

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2022-00413-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 665
Santiago de Cali, 24 de abril de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: JULIA SULAY VEGA CAICEDO, en representación de JUAN JOSE CUERO VEGA.

DEMANDADO: LUIS ARMANDO CUERO CAICEDO.

Efectuada la liquidación de costas en el presente asunto, y en virtud de lo dispuesto en el art.366-1 del C.G del P, el juzgado impartirá su aprobación.

En vista de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de costas en que se condenó a la parte demandada, señor LUIS ARMANDO CUERO CAICEDO, efectuada por secretaría en el presente día y visible a folio 103; acorde con lo establecido en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

g.g

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85f8ed84434b63d6f101cbf8fa1bebe62f8a2254e5fc6f69a3d86bb32c81c22**

Documento generado en 24/04/2023 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>